



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe, solicita al Poder Ejecutivo de Provincial que a través del organismo que le compete y ante accidentes de tránsito protagonizado por personal de la fuerza Policial de la provincia, se requiera:

- a) ; Registro de conductor del personal de la Fuerza que conduce la unidad policial.
- b) ; Control de alcoholemia y narcolemia del personal de la Fuerza que conduce la unidad policial.-

OMAR JULIO PAREDES
Diputado Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Fuerza Policial se traslada habitualmente por las calles de pueblos y ciudades de la Provincia de Santa Fe con motos automóviles y utilitarios.

Esas unidades desarrollan velocidades y maniobras de acuerdo a las necesidades de uso del personal de la fuerza.

En ocasiones desarrollando velocidades que la premura de casos lo requiere y que son excesivas, por las calles donde se llevan a cabo.

El cruce de semáforos en rojo sin la utilización de la sirena, es frecuente.

En oportunidades se presentan circunstancias donde se producen accidentes de tránsito de diferente cuantía.

Se registran accidentes de tránsito donde, a pesar de no padecer ningún tipo de consecuencias, el personal de la Fuerza se retira del lugar.

Se detecta que en ocasiones donde el personal de la fuerza, sin consecuencias en el personal se retira del lugar del siniestro, quedando otro colega haciéndose cargo de la situación.

Esta actitud ocasiona a los implicados en el accidente molestias no sencillas de dar solución para el ciudadano civil.

La toma de alcoholemia y narcolemia es habitual en el actor civil ante un caso de accidente. No ocurre lo mismo con el personal de la Fuerza.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de comunicación.

OMAR JULIO PAREDES
Diputado Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

*2024 – AÑO DEL 30.º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA ARGENTINA*

General López 3055 (S3000DCO) - Santa Fe - República Argentina - <https://www.diputadossantafe.gov.ar>